



Autoridad Portuaria de Vigo

U/c/Resolución4ActaComision Tecnica_
AT proyecto const. Ampliación Terminal Bouzas (Fase 1)

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

ACTA DE PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE BOUZAS (FASE 1)".

Doña M^a del Carmen Paseiro Pardal, Responsable del departamento de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Vigo, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación de la misma:

HACE CONSTAR:

Que siendo las doce (12:00) horas del DIECINUEVE (19) de junio de dos mil diecinueve, se constituyó en la Sala de juntas de esta Autoridad Portuaria de Vigo la citada Mesa, estando presentes en la misma, la Directora Doña Beatriz Colunga Fidalgo, la Jefe del Departamento Económico-Financiero D. Juan Luis Otero Desojo, el Secretario General y Asesor Jurídico D. José Ramón Costas Alonso, y la que suscribe, con el fin de proceder al estudio del informe técnico emitido por la Comisión Técnica a la vista de las ofertas presentadas para la contratación del servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE BOUZAS (FASE 1)".

El día 29 de mayo de 2019 se solicitó por parte de la Autoridad Portuaria, a las empresas UTE PROYFE, S.L. – ADANTIA, S.L., PROES AN ECG COMPANY, S.A., UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. – AMBIOTEC, S.L. y UTE G.O.C., S.A. – INCAT INFRAESTRUCTURAS, S.A., que presentaran en el plazo de tres días hábiles una justificación de su oferta y de no estar incurso en presunción de anormalidad.

Finalizado el plazo otorgado, según consta en el informe de la Comisión Técnica de fecha 14 de junio de 2019 se han recibido las justificaciones solicitadas salvo la de UTE G.O.C., S.A. – INCAT INFRAESTRUCTURAS, S.A., que no presenta la documentación solicitada por lo que NO SE ADMITE la oferta presentada por dicho ofertante, el resto de las justificaciones recibidas se analizan a continuación:

"La empresa UTE PROYFE, S.L. – ADANTIA, S.L. en la justificación presentada, se ratifica en la oferta presentada presentando una valoración de los costes directos a los que le suma los costes indirectos calculados con el porcentaje que extrae de la cuenta de Pérdidas y ganancias del año 2017.

El porcentaje de costes indirectos (14,26%) es el porcentaje que representa el total de costes indirectos del ejercicio 2017 sobre la cifra de negocios. En este sentido, para calcular el importe de costes indirectos del contrato se debería aplicar



este porcentaje sobre el porcentaje del presupuesto general ofertando, no sobre el importe de costes directos calculados, resultando erróneo tal cálculo.

Por otra parte, no se incluye el coste de la oficina que el consultor debe de disponer en Vigo según era exigido en el Pliego del Concurso.

Igualmente, en cuanto a la dedicación del personal al conjunto del proyecto, el Pliego especifica que la dedicación y la disponibilidad del delegado-delegada del consultor asignado al contrato será plena. Se comprueba que en el cálculo de costes no se considera plena disponibilidad de este recurso.

Por ello se considera que la oferta no está suficientemente justificada y se propone la NO ADMISIÓN de la misma

La empresa PROES AN ECG COMPANY, S.A., se ratifica en la oferta económica presentada sin presentar ninguna justificación alguna desglosada de costes. Por ello se considera que la oferta no está suficientemente justificada y se propone la NO ADMISIÓN de la misma.

La empresa UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. – AMBIOTEC, S.L. se ratifica en su oferta y basa el importe de la misma en la capacitación, experiencia del conjunto del equipo ofertado, así como del conjunto de procedimientos e igualmente de la experiencia de la que dispone las compañías que componen la UTE constituida para el contrato.

Se presenta una valoración de los costes directos a los que le suma los costes indirectos calculados con el porcentaje que extrae de la cuenta de Pérdidas y ganancias del año 2017.

El porcentaje de costes indirectos (10,01%) es el porcentaje que representa el total de costes indirectos del ejercicio 2017 sobre la cifra neta de negocios. En este sentido, para calcular el importe de costes indirectos del contrato se debería aplicar este porcentaje sobre el porcentaje del presupuesto general ofertando, no sobre el importe de costes directos calculados, resultando erróneo tal cálculo.

Igualmente, en cuanto a la dedicación del personal al conjunto del proyecto, el Pliego especifica que la dedicación y la disponibilidad del delegado-delegada del consultor asignado al contrato será plena. Se comprueba que en el cálculo de costes no se considera plena disponibilidad de este recurso.

El coste de la oficina en Vigo que exige el pliego está calculado en base a 10 meses de alquiler de la misma no de toda la vigencia del contrato que son 18 meses. En cuanto al coste unitario mes que plantea la justificación de temeridad de 300 €/mes se considera excesivamente bajo dado el coste medio del alquiler de la zona (no se adjunta oferta vinculante de colaborador externo).

Por otra parte, no se ha encontrado en la Justificación de la temeridad entregada valoración de los sondeos ofertados ni en la oferta de colaborador externo que se acompaña de alquiler de pontona el coste asociado de los medios marítimos auxiliares para el desplazamiento de dicha pontona en el caso de que no sea

autopropulsada, y en el caso de que sea propulsada el coste de la tripulación mínima necesaria para cumplir con los estándares de seguridad que estipule Capitanía Marítima.

Por ello se considera que la oferta no está suficientemente justificada y se propone la NO ADMISIÓN de la misma.

Por todo lo anterior se propone a la mesa de contratación la NO ADMISIÓN de ninguna de las ofertas incursas en temeridad para el contrato "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE BOUZAS (Fase 1)."

La Comisión Técnica a la vista de lo anterior en relación con su informe de fecha 17 de junio de 2019, eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa, UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. – INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A para llevar a cabo el contrato de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE BOUZAS (FASE 1)" y que se corresponde, atendiendo a pluralidad de criterios de adjudicación valorados mediante fórmula y juicio de valor.

Por todo ello, esta Mesa propone elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE BOUZAS (FASE 1)" a la empresa UTE EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. – INGENIERÍA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A, por un importe de 440.390,00 Euros (cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa euros), sin IVA.

Finalizado el acto, se procedió a levantar la presente Acta que, firma conmigo la Presidenta de la Mesa, todo lo cual Certifico.

LA PRESIDENTA DE LA MESA,

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo

VOCAL,

Fdo.: Juan Luis Otero Desojo

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: M^a del Carmen Paseiro Pardal

EL SECRETARIO GENERAL
Y ASESOR JURÍDICO,

Fdo.: José Ramón Costas Alonso

